



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
QUILMANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2022-AL-MDQ.

Quilmaná, 10 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ

VISTO:

El Informe N° 194-2022-GSC Y GRD-MDQ, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, el Informe N.° 008-2022-CPI-MDQ, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivo,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **Artículo 194°** de la constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al **Artículo 6°** de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipales. La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de acuerdo al **Artículo 1°** de la Ley N.° 29332- Ley que crea el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal señala: **Finalidad.** Establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022" en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que, de acuerdo al **Artículo 2°** de la Ley N.° 29332- Ley que crea el Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal señala: **Objetivos.** El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tienen como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

- a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 366-2021-EF- Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2022.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 071-2022-EF-50, se aprueban montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las Municipalidades que cumplan todas las metas evaluadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0001-2022-EF-50.01 de fecha 31 de diciembre de 2022, Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Pág. N.º 02
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 184 2022-MDQ.

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N.º 0010-2022-EF-50.01 de fecha 31 de diciembre del año 2021, Modifican Anexo de la R.D. N.º 0006-2022-EF-50.01, incorporado resultados complementarios a la evaluación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), y aprueban el "Ranking de cumplimiento de metas" correspondiente a las metas establecidas.

Que, mediante Informe N.º 194-2022-GSC Y GRD-MDQ, y al amparo a la Ley N.º 29332 y al Decreto Supremo N.º 366-2021-EF, Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, la Coordinadora del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, remite la documentación para su **APROBACION DE EJECUCION DE GASTO DEL PLAN DE INCENTIVO 2022**, mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 008-2022-CPI-MDQ, de fecha 10 de junio del 2022, emitido por la Coordinadora del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal refiere que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil mediante Informe N.º 194-2022-GSC Y GRD-MDQ, remite el **PLAN DE TRABAJO: LA RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS – PARA APROBACION DE EJECUCION DE GASTO**, por el monto de S/51,378.10 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 10/100 soles), en cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y el uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO: LA RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS – PARA LA EJECUCION DE GASTO**, por el monto de S/51,378.10 (Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 10/100 soles), en cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de la presente resolución al coordinador del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Sr. Pedro Antonio Revilla Seminario
ALCALDE